



Síntesis: Reglamento de evaluación 3º y 4º medio 2018

1. De las Calificaciones:

1.1 Los alumnos serán calificados en las asignaturas, sectores o subsectores de aprendizaje del Plan de Estudio, con la escala numérica del 1.5 a 7.0 con un decimal y ponderando el promedio semestral y final.

Para obtener la calificación mínima de aprobación (4,0) el nivel de exigencia será del 50%.

Las asignaturas de Religión no incidirá en la promoción escolar y los resultados se registrarán en conceptos:

MB = MUY BUENO

B = BUENO

S = SUFICIENTE

I = INSUFICIENTE

1.2 Todas las evaluaciones que representen calificación serán avisadas al alumno; cuando corresponda a una calificación coeficiente dos, se avisará con un mínimo de dos semanas de anticipación.

1.3 El profesor podrá evaluar clase a clase, con carácter formativo o sumativo, con el fin de crear un hábito de estudio en el alumno, estipulando que cuando tenga carácter sumativo, las calificaciones serán acumulativas.

1.4 No podrán aplicarse más de dos evaluaciones con calificación coeficiente uno por día, ni más de una coeficiente dos.

Para regular esta situación, el profesor deberá registrar las fechas de evaluación en un calendario adosado al libro de clases.

1.5 Las faltas de honestidad en una prueba serán abordadas de la siguiente manera:

- a) Retiro inmediato de la prueba al alumno, registrando la situación en la hoja de vida. El profesor aplicará interrogación oral para evaluar el aprendizaje, en el mismo momento o fijando horario al alumno.
- b) La reincidencia de esta falta generará la condicionalidad del alumno bajo firma del apoderado.

1.6 Los alumnos tienen la obligación de asistir a todas las evaluaciones calendarizadas.

Aquellos alumnos que no se presenten deberán justificar, dentro de las 48 horas siguientes a la inasistencia, de la siguiente manera:

- a) Presencia del apoderado, si no cuenta con certificado médico.
- b) Presentación de certificado médico al inspector correspondiente.

En ambos casos el inspector deberá registrar la justificación en la hoja de vida.

El profesor aplicará la evaluación a aquellos alumnos que justifiquen, en una fecha que él estipule.

1.7 El promedio anual 3,9 de asignatura, será automáticamente aproximado a 4,0.

1.8 Los alumnos que hayan reprobado un máximo de 2 asignaturas o módulos, tendrán derecho a rendir una Prueba Especial en aquellos cuyo promedio final anual no sea inferior a 3,0.

1.9 Los contenidos de las Pruebas Especiales serán determinados por cada Departamento de asignatura o Especialidad. Es deber del alumno informarse de los contenidos, fechas y resultados de éstas pruebas.

1.10 Los alumnos que rinden prueba especial deberán alcanzar un nivel de logro del 60% para obtener nota aprobatoria 4.0 final, en la asignatura o módulo que corresponda.



Quienes no se presenten a Prueba Especial, teniendo derecho, mantendrán su nota de reprobación.

2. De la Evaluación Diferencial:

2.1 Para ser evaluado diferencialmente los alumnos deberán acreditar su situación mediante certificado emitido por un profesional competente y que contenga diagnóstico, tratamiento, período de dicha evaluación y áreas en que necesita de apoyo y sugerencias.

El profesor jefe deberá comunicar a los profesores de su curso la situación de alumnos con evaluación diferencial; los profesores de asignatura entregarán apoyo a estos alumnos asignándoles trabajos especiales y/o controlando el logro de objetivos fundamentales y transversales aplicando evaluaciones diferenciales orales o escritas, según sea el área de dificultad.

Se pedirá al apoderado un informe trimestral del avance del alumno en su tratamiento con el especialista que corresponda, para ir adecuando la evaluación a sus logros.

3. De las Eximiciones:

El Director del Establecimiento Educacional, previa consulta al profesor jefe de curso y al profesor de subsector de aprendizaje correspondiente, podrá autorizar la eximición de los alumnos de un subsector o asignatura, en casos debidamente fundamentados, ya sea que presenten dificultades de aprendizaje o problemas de salud, excepto en lenguaje y Comunicación, y Matemática.

4. De la Asistencia:

4.1 Para ser promovidos los alumnos deberán asistir a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

4.2 Los alumnos (as) que, con justificación, ingresen tardíamente a clases o que deban ausentarse por períodos prolongados, serán evaluados con procedimientos especiales, tales como: asignación de temarios para trabajos de investigación, pruebas para desarrollar fuera del establecimiento, fechas diferidas para rendir pruebas o disertaciones, etc.

5. De la Promoción:

5.1 Serán promovidos los alumnos (as) que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje, asignatura y módulos de su Plan de estudio.

5.2 Serán promovidos los alumnos (as) que no hubiesen aprobado un subsector, asignatura o módulo, siempre que su promedio general corresponda a un promedio 4.5 o superior, incluida en el cálculo la asignatura reprobada.

5.3 Serán promovidos los alumnos (as) que no hubieren aprobado dos subsectores de aprendizaje, asignaturas o módulos, siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidas en el cálculo las asignaturas no aprobadas.

No obstante, se debe tener presente que si entre los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobadas se encuentran los de Lengua Castellana y/o Matemática, los alumnos (as) serán promovidos siempre que su nivel de logros corresponda a un promedio 5.5, incluido en el cálculo las asignaturas reprobadas.

5.4 Además, serán promovidos aquellos alumnos cuya situación final se ajuste a uno de los dos puntos anteriores, pero que no supere el 85% de asistencia y que hayan sido oportunamente justificados.